



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00694-00

En atención al escrito que antecede¹, se tiene por notificado al demandado **JOSE ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA**, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a que las partes integrantes del litigio allegaron solicitud de SUSPENSIÓN del proceso, la cual se acompasa con las previsiones del numeral 2° del artículo 161 *idem*, se decreta la misma por el término de seis (6) meses contados a partir de la presentación de la mentada solicitud.

Por secretaría contabilícese el término en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 15 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
secretaria**

¹<https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXAN%20DER/2.%20ENTRADA%2004%20DE%20MAYO%20DE%202021/2020-00694/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/10.%20SUSPENSION%20Y%20NOTIFICACION%20CONDUCTA%20CONCLUYENTE.pdf?c sf=1&web=1&e=bj1kSM>